

Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0072-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

PARA: Sr. Giovanni Francisco Bravo Rodríguez
Secretario General

ASUNTO: REPORTE DE VOTACIONES de la SESIÓN 045-2025-2027 Comisión de Garantías Constitucionales.

De mi consideración:

Con un especial y atento saludo me permito remitir las respectivas votaciones efectuadas en la sesión 045-2025-2027 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Fecha:	Martes, 10 de febrero de 2026
Hora:	16H30
Sesión Nro.:	045-2025-2027

MOCIÓN 1:

INICIAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS COMPENSACIONES JUBILARES QUE AFECTA A APROXIMADAMENTE 15.000 MAESTROS JUBILADOS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2020–2025, SOLICITANDO LAS ACCIONES NECESARIAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS MAESTROS JUBILADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO.



Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0072-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

ASAMBLEISTA	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN	FIRMA
Barreto Zambrano Lenin Daniel		X				
Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique		X				
Córdova Díaz Comps Pascacio		X				
Estrada Medranda Jaime David		X				
Iñiguez Gallardo María Verónica		X				
Mateus Acosta Gustavo Enrique		X				
Ordoñez Quezada Roque Martin		X				
Rodríguez Chávez Héctor Eduardo		X				
Tuala Muntza Segundo Eustaquio		X				
Valladarez González Héctor Guillermo		X				
TOTAL		10				10

En mi calidad de prosecretaria relatora de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad certifico que la presente en la sesión 045-2025-2027 de fecha martes 10 de febrero del 2026, se registró la siguiente votación: (10) A FAVOR, (0) EN CONTRA, (0) ABSTENCIONES Y (0) EN BLANCO, (0) asambleístas ausentes; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos de la Asamblea Nacional.

MOCIÓN 2:

"CONTINUAR CON EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES, ESTADO DE INOPERATIVIDAD DE TANQUES Y MAQUINARIAS; Y, LA POSIBLE AFECTACIÓN AMBIENTAL EN LA REFINERÍA DE ESMERALDAS DE EP PETROECUADOR, EN CONCORDANCIA CON EL MEMORANDO NRO. AN-CCJP-2025-0062-M, SUSCRITO POR LA MGS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO, LO QUE PONE EN PELIGRO EL ERARIO NACIONAL Y TOS DERECHOS Y LOS DERECHOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE LA POBLACIÓN AFROECUATORIANA DE ESMERALDAS."



Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0072-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

ASAMBLEISTA	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN	FIRMA
Barreto Zambrano Lenin Daniel		X				
Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique		X				
Córdova Díaz Comps Pascacio		X				
Estrada Medranda Jaime David		X				
Iñiguez Gallardo María Verónica		X				
Mateus Acosta Gustavo Enrique		X				
Ordoñez Quezada Roque Martin		X				
Rodríguez Chávez Héctor Eduardo		X				
Tuala Muntza Segundo Eustaquio		X				
Valladarez González Héctor Guillermo		X				
TOTAL		10				10

En mi calidad de prosecretaria relatora de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad certifico que la presente en la sesión 045-2025-2027 de fecha martes 10 de febrero del 2026, se registró la siguiente votación: (10) A FAVOR, (0) EN CONTRA, (0) ABSTENCIONES Y (0) EN BLANCO, (0) asambleístas ausentes; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos de la Asamblea Nacional.

MOCIÓN 3:

AVOCAR CONOCIMIENTO Y UNIFICAR EL "PROYECTO DE LEY PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y LA JUDICIALIZACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DELITOS DE LESA HUMANIDAD OCURRIDOS EN EL CONTEXTO DE LAS MOVILIZACIONES DE OCTUBRE 2019 Y JUNIO 2022", PRESENTADO POR LA ASAMBLEÍSTA SILVIA PATRICIA NÚÑEZ RAMOS.



Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0072-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

ASAMBLEISTA	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN	FIRMA
Barreto Zambrano Lenin Daniel		X				
Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique		X				
Córdova Díaz Comps Pascacio		X				
Estrada Medranda Jaime David		X				
Iñiguez Gallardo María Verónica		X				
Mateus Acosta Gustavo Enrique		X				
Ordoñez Quezada Roque Martin		X				
Rodríguez Chávez Héctor Eduardo		X				
Tuala Muntza Segundo Eustaquio		X				
Valladarez González Héctor Guillermo		X				
TOTAL		10				10

En mi calidad de prosecretaria relatora de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad certifico que la presente en la sesión 045-2025-2027 de fecha martes 10 de febrero del 2026, se registró la siguiente votación: (10) A FAVOR, (0) EN CONTRA, (0) ABSTENCIONES Y (0) EN BLANCO, (0) asambleístas ausentes; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos de la Asamblea Nacional.

Se adjuntan los respectivos reportes de votación, mociones y resoluciones aprobadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Denise Carlina Arregui Solis
PROSECRETARIO RELATOR



Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0072-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

Anexos:

- 006_an-tmse-2026-0015-m-4_mocion_jubilados_10-02-2026.pdf
- 007_an-mage-2026-0015-m_mocion_ep_petroecuador_10-02-2026.pdf
- 008_an-crfe-2026-0024-m_mocion_violacion_derechos_10-02-2026.pdf
- 014_votaciones_045_10-02-2026.pdf
- 015_votaciones_045_10-02-2026.pdf
- 016_votaciones_045_10-02-2026.pdf
- 017_votaciones_045_10-02-2026.pdf
- 009_resolucion_nro._023-cgchdci-2025-2027-rc_10-02-2026.pdf
- 010_resolucion_nro._024-cgchdci-2025-2027-rc_10-02-2026.pdf
- 011_resolucion_nro._025-cgchdci-2025-2027-rc_10-02-2026.pdf

Copia:

Sr. Jaime David Estrada Medranda

**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos,
Derechos Colectivos y la Interculturalidad**



Firmado electrónicamente por:
**DENISE CARLINA
ARREGUI SOLIS**
Validar únicamente con FirmaEC



Piedrahita y Av. 6 de Diciembre



(593) 2399 - 1000

www.asambleanacional.gob.ec

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**LA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

RESOLUCIÓN Nro. 025-CGCDHDCI-2025-2027-RC

AVOCAR CONOCIMIENTO Y UNIFICAR EL "PROYECTO DE LEY PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y LA JUDICIALIZACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DELITOS DE LESA HUMANIDAD OCURRIDOS EN EL CONTEXTO DE LAS MOVILIZACIONES DE OCTUBRE 2019 Y JUNIO 2022", presentado por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular los derechos humanos.

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación, y que el Estado tiene la obligación de garantizar su cumplimiento mediante medidas legislativas y judiciales idóneas.

Que, los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa regulan el procedimiento para el tratamiento de proyectos de ley y la posibilidad de unificar aquellos que versen sobre la misma materia.

Que, el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa permite a la Asamblea Nacional unificar proyectos de ley que traten sobre la misma materia, con el fin de garantizar un tratamiento coherente y sistemático.

Que, el artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución de la Asamblea Nacional Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

Que, el artículo 3 de la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0112, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, dispone que el "PROYECTO DE LEY PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y LA JUDICIALIZACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DELITOS DE LESA HUMANIDAD OCURRIDOS EN EL CONTEXTO DE LAS MOVILIZACIONES DE OCTUBRE DE 2019 Y JUNIO DE 2022" sea unificado con otros proyectos que traten sobre la misma materia, a fin de garantizar un tratamiento coherente y sistemático.

RESUELVE:

Artículo 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL "PROYECTO DE LEY PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y LA JUDICIALIZACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES



ASAMBLEA NACIONAL

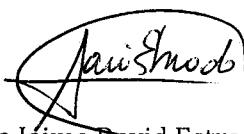
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DE DERECHOS HUMANOS Y DELITOS DE LESA HUMANIDAD OCURRIDOS EN EL CONTEXTO DE LAS MOVILIZACIONES DE OCTUBRE 2019 Y JUNIO 2022", presentado por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos.

Artículo 2.- UNIFICAR el "PROYECTO DE LEY PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y LA JUDICIALIZACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DELITOS DE LESA HUMANIDAD OCURRIDOS EN EL CONTEXTO DE LAS MOVILIZACIONES DE OCTUBRE 2019 Y JUNIO 2022" con el "PROYECTO DE LEY DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS", actualmente en trámite en la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0112.

Artículo 3.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a los asambleístas proponentes y a la Secretaría General de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, en la sede de la Asamblea Nacional, a los 10 días del mes de febrero de 2026.



Asambleísta Jaime David Estrada Medrana

**PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**



Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

En mi calidad de prosecretaria Relatora de la Comisión De Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Humanos, Derechos Colectivos Y La Interculturalidad.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO:

Que mediante Memorando Nro. AN-CRFE-2026-0024-M suscrito por el As. Fernando Cedeño se remitió a esta pro secretaría la moción que antecede, con el proyecto de resolución misma que fue conocida, debatida y aprobada en la SESIÓN No. 045-2025-2027 efectuada en modalidad presencial el martes, DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS en el Pleno de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, con la siguiente votación de los asambleístas: AFIRMATIVO (10) NEGATIVO (0) ABSTENCIÓN (0)

Quito, D.M. 10 de febrero de 2026.


Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**LA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

RESOLUCIÓN Nro. 024-CGCDHDCI-2025-2027-RC

CONTINUAR CON EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES, ESTADO DE INOPERATIVIDAD DE TANQUES Y MAQUINARIAS; Y, LA POSIBLE AFECTACIÓN AMBIENTAL EN LA REFINERÍA DE ESMERALDAS DE EP PETROECUADOR, EN CONCORDANCIA CON EL MEMORANDO NRO. AN-CCJP-2025-0062-M, SUSCRITO POR LA MGS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO, LO QUE PONE EN PELIGRO EL ERARIO NACIONAL Y LOS DERECHOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE LA POBLACIÓN AFROECUATORIANA DE ESMERALDAS.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, establece como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular el derecho al trabajo, la igualdad y la protección especial de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, así como de los grupos de atención prioritaria.

Que, el artículo 120, numeral 9, de la Constitución de la República del Ecuador, confiere a la Asamblea Nacional la atribución de fiscalizar los actos de las funciones del Estado y requerir a los servidores públicos la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa en sus artículos 9 y 74 reconoce y desarrolla el deber y la atribución de la Asamblea Nacional y sus comisiones especializadas de ejercer la fiscalización y el control político sobre los actos y omisiones de los funcionarios públicos y las entidades del Estado, requiriendo información y comparecencias para la protección efectiva de los derechos y el cumplimiento del ordenamiento jurídico;

Que, la Refinería de Esmeraldas, como parte de EP PETROECUADOR, constituye un activo estratégico del Estado ecuatoriano, cuya operación eficiente y sostenible es fundamental para garantizar la seguridad energética, la protección del erario nacional y el respeto a los derechos colectivos e individuales de las comunidades aledañas;

Que, el derecho a un ambiente sano, la igualdad material, la no discriminación y la protección de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades afroecuatorianas constituyen elementos esenciales del desarrollo territorial, la justicia social y la reparación histórica frente a las inequidades estructurales y a los impactos de la actividad industrial en la región;

Que, la función legislativa, y en especial la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, tiene la responsabilidad y el deber ético y político de velar por el respeto, promoción y



ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

garantía de los derechos humanos, colectivos, ambientales y de la interculturalidad, así como de exigir a las autoridades públicas la rendición de cuentas y la adopción de medidas eficaces para la protección de los derechos de los habitantes de Esmeraldas;

Que, el principio de transparencia, la participación ciudadana y el control social exigen que los procesos de fiscalización y seguimiento a la gestión de EP PETROECUADOR sean públicos, inclusivos y sujetos a la veeduría social, en cumplimiento de los artículos 85, 95, 96 y 100 de la Constitución de la República del Ecuador.

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Continuar con el proceso de fiscalización y control político sobre las actuaciones de EP PETROECUADOR, en relación con las presuntas irregularidades, estado de inoperatividad de tanques y maquinarias, y la posible afectación ambiental en la Refinería de Esmeraldas, en concordancia con el Memorando Nro. AN-CCJP-2025-0062-M.

Artículo 2.- Requerir al Gerente General de EP PETROECUADOR que presente un informe detallado que contenga:

- Estado actual de los tanques y maquinarias de la Refinería de Esmeraldas.
- Acciones adoptadas para garantizar la operatividad y mantenimiento de la infraestructura.
- Medidas implementadas para prevenir y mitigar los impactos ambientales en la región.
- Respuesta a las denuncias ciudadanas presentadas durante 2024 y 2025.
- Sanciones impuestas a responsables de irregularidades, incluyendo montos, fechas y estado de los procesos.
- Planes de inversión y mejora para la Refinería de Esmeraldas.

Artículo 3.- Solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía que presente un informe sobre:

- Evaluaciones de impacto ambiental realizadas en la Refinería de Esmeraldas.
- Medidas de remediación ambiental implementadas o planificadas.
- Denuncias ambientales recibidas y su estado de resolución.

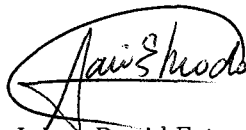
Artículo 4.- Convocar al Gerente General de EP PETROECUADOR y al Ministro de Ambiente y Energía a comparecer ante esta Comisión.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al Gerente General de EP PETROECUADOR, al Ministerio de Ambiente y Energía, al Presidente de la Asamblea Nacional, a los Presidentes de las Comisiones Especializadas Permanentes de la Asamblea Nacional, a los Secretarios Relatores de las Comisiones Especializadas Permanentes dejando expresa constancia de que al haber prevenido esta Comisión el inicio de este proceso ninguna otra podrá iniciar un proceso similar o relacionado, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, en la sede de la Asamblea Nacional, a los 10 días del mes de febrero de 2026.



Asambleísta Jaime David Estrada Medrana

**PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**



Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

En mi calidad de pro Secretaria Relatora de la Comisión De Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Humanos, Derechos Colectivos Y La Interculturalidad.

CERTIFICO:

Que mediante Memorando Nro. AN-BZLD-2026-0012-M suscrito por el As. Lenin Barreto, se remitió a esta pro secretaria la moción que antecede, con el proyecto de



ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

resolución misma que fue conocida, debatida y aprobada en la SESIÓN No. 045-2025-2027 efectuada en modalidad presencial el martes DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS en el Pleno de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, con la siguiente votación de los asambleístas: AFIRMATIVO (10) NEGATIVO (0) ABSTENCIÓN (0)

Quito, D.M. 10 de febrero de 2026.


Abg. Denise Carlina Arregui Soria

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**LA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

RESOLUCIÓN Nro. 023-CGCDHDCI-2025-2027-RC

INICIAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO A LAS COMPENSACIONES JUBILARES QUE AFECTA A APROXIMADAMENTE 15.000 MAESTROS JUBILADOS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS MAESTROS JUBILADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, establece como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular el derecho al trabajo, la seguridad social y la protección especial de los grupos de atención prioritaria;

Que, el artículo 120, numeral 9, de la Constitución de la República del Ecuador, confiere a la Asamblea Nacional la atribución de fiscalizar los actos de las funciones del Estado y requerir a los servidores públicos la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales;

Que, los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa reconocen y desarrollan el deber y la atribución de la Asamblea Nacional y sus comisiones especializadas de ejercer la fiscalización y el control político sobre los actos y omisiones de los funcionarios públicos y las entidades del Estado, requiriendo información y comparecencias necesarias para la protección efectiva de los derechos;

Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que los servidores públicos jubilados tienen derecho a una compensación económica como parte de las garantías laborales y de seguridad social que deben ser cumplidas por el Estado;

Que, aproximadamente 15.000 maestros jubilados en el país se encuentran en espera del pago de su compensación jubilar correspondiente a los años 2020-2025, lo que ha generado un grave impacto económico y social, vulnerando los derechos de los jubilados a un retiro digno y oportuno;

Que, el Estado ecuatoriano tiene la obligación de garantizar el derecho a la seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Constitución, lo que incluye la provisión oportuna de las compensaciones jubilares adeudadas;

Que, es deber de la Asamblea Nacional y, en particular, de la Comisión Especializada de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, velar por la protección de los derechos de los ciudadanos, así como fiscalizar y exigir a las autoridades competentes la rendición de cuentas y la



ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

adopción de medidas eficaces para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales;

Que, el principio de transparencia, participación ciudadana y control social exigen que los procesos de fiscalización relacionados con los derechos de los jubilados sean públicos y estén sujetos a la veeduría social, conforme a los artículos 85, 95, 96 y 100 de la Constitución.

RESUELVE:

Artículo 1: Iniciar el proceso de fiscalización y control político sobre las actuaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y demás entidades competentes, en relación con el incumplimiento en el pago de las compensaciones jubilares correspondientes a los años 2020-2025, que afecta a aproximadamente 15.000 maestros jubilados.

Artículo 2: Requerir al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Educación y al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) que presenten informes detallados sobre:

1. Ministerio de Economía y Finanzas:

Las razones del incumplimiento en el pago de las compensaciones jubilares.

El estado actual de los recursos asignados y ejecutados para el pago de las compensaciones jubilares.

El cronograma de pagos establecido y las medidas correctivas adoptadas.

Las gestiones realizadas en coordinación con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y el IESS para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

2. Ministerio de Trabajo:

Las acciones realizadas para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de los servidores públicos jubilados.

Las medidas adoptadas para la protección de los derechos de los jubilados en el marco de la legislación laboral y de seguridad social.

3. Ministerio de Educación, Deporte:

Las gestiones realizadas para coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas y el IESS el cumplimiento del pago de las compensaciones jubilares.

La identificación de los docentes jubilados afectados y el cronograma propuesto para la solución de esta problemática.

Artículo 3: Convocar a la Ministra de Economía y Finanzas, a la Ministra de Educación, al Ministro de Trabajo y al Director General del Instituto Ecuatoriano de



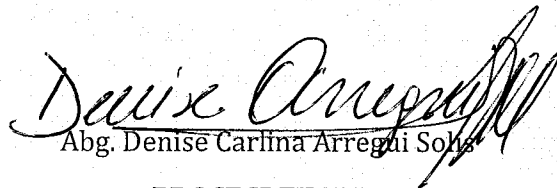
ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

En mi calidad de pro Secretaria Relatora de la Comisión De Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Humanos, Derechos Colectivos Y La Interculturalidad.

CERTIFICO:

Que mediante Memorando Nro. AN-TMSE-2026-0015-M suscrito por el As. Segundo Eustaquio Tuala Muntza, se remitió a esta pro secretaria la moción que antecede, con el proyecto de resolución misma que fue conocida, debatida y aprobada en la SESIÓN No. 045-2025-2027 efectuada en modalidad presencial el martes DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS en el Pleno de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, con la siguiente votación de los asambleístas: AFIRMATIVO (10) NEGATIVO (0) ABSTENCIÓN (0)

Quito, D.M. 10 de febrero de 2026.


Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**



ASAMBLEA NACIONAL

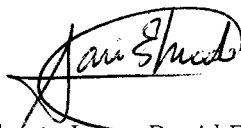
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Seguridad Social (IESS) a comparecer ante esta Comisión con la presentación de los informes requeridos, así como a responder las interrogantes que formule la Comisión.

Artículo 4: Notificar la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Trabajo, para garantizar la difusión y seguimiento de este proceso de fiscalización.

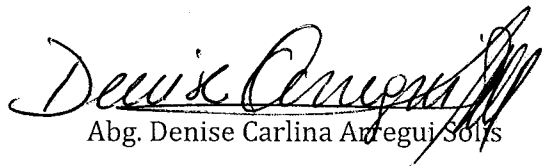
Artículo 5: Notifique al Presidente de la Asamblea Nacional, a los Presidentes de las Comisiones Especializadas Permanentes de la Asamblea Nacional, a los Secretarios Relatores de las Comisiones Especializadas Permanentes dejando expresa constancia de que al haber prevenido esta Comisión el inicio de este proceso ninguna otra podrá iniciar un proceso similar o relacionado, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, en la sede de la Asamblea Nacional, a los 10 días del mes de febrero de 2026.



Asambleísta Jaime David Estrada Medrana

**PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**



Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**



Sesión Nro. 45

MOCIONO:

1. AVOCAR CONOCIMIENTO del “Proyecto de Ley para la reparación de las víctimas y la judicialización de graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en el contexto de las movilizaciones de octubre de 2019 y junio de 2022”, presentado por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0112 de 07 de febrero de 2024.
2. UNIFICAR al “Proyecto de Ley Orgánica de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos” - que actualmente se encuentra en trámite de segundo debate en esta mesa legislativa - el “Proyecto de Ley para la reparación de las víctimas y la judicialización de graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en el contexto de las movilizaciones de octubre de 2019 y junio de 2022”, presentado por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos

Votación definitiva

2026-02-10 18:33

	ESTRADA JAIME	IÑIGUEZ VERONICA	
BARRETO LENIN	CEDEÑO FERNANDO	CÓRDOVA COMPS	MATEUS GUSTAVO
ORDOÑEZ ROQUE	RODRIGUEZ HECTOR	TUALA EUSTAQUIO	VALLADAREZ HECTOR

TOTAL	10
PRESENTE	10
AUSENTE	0
SI	10
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	3	BARRETO ZAMBRANO LENIN DANIEL	SI
2	8	RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR EDUARDO	SI
3	2	IÑIGUEZ GALLARDO MARIA VERONICA	SI



firmado electrónicamente por:
DENISE CARLINA
ARRREGUI SOLIS
Validar únicamente con FirmaEC

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
4	10	VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR GUILLERMO	SI
5	4	CEDEÑO RIVADENEIRA FERNANDO ENRIQUE	SI
6	5	CORDOVA DÍAZ COMPS PASCACIO	SI
7	1	ESTRADA MEDRANDA JAIME DAVID	SI
8	6	MATEUS ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	SI
9	9	TUALA MUNTZA SEGUNDO EUSTAQUIO	SI
10	7	ORDOÑEZ QUEZADA ROQUE MARTIN	SI



Sesión Nro. 45

Continuar con el proceso de fiscalización sobre las presuntas irregularidades, estado de inoperatividad de tanques y maquinarias; y, la posible afectación ambiental en la Refinería de Esmeraldas de EP PETROECUADOR, en concordancia con el Memorando Nro. AN-CCJP-2025-0062-M, suscrito por la Mgs. Janeth Paola Cabezas Castillo, lo que pone en peligro el erario nacional y los derechos colectivos e individuales de la población afroecuatoriana de Esmeraldas.

Votación definitiva

2026-02-10 18:26

	ESTRADA JAIME	IÑIGUEZ VERONICA	
BARRETO LENIN	CEDEÑO FERNANDO	CÓRDOVA COMPS	MATEUS GUSTAVO
ORDOÑEZ ROQUE	RODRIGUEZ HECTOR	TUALA EUSTAQUIO	VALLADAREZ HECTOR

TOTAL	10
PRESENTE	10
AUSENTE	0
SI	10
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	8	RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR EDUARDO	SI
2	3	BARRETO ZAMBRANO LENIN DANIEL	SI
3	1	ESTRADA MEDRANDA JAIME DAVID	SI
4	10	VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR GUILLERMO	SI
5	2	IÑIGUEZ GALLARDO MARIA VERONICA	SI
6	6	MATEUS ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	SI
7	4	CEDEÑO RIVADENEIRA FERNANDO ENRIQUE	SI
8	9	TUALA MUNTZA SEGUNDO EUSTAQUIO	SI
9	5	CORDOVA DÍAZ COMPS PASCACIO	SI
10	7	ORDOÑEZ QUEZADA ROQUE MARTIN	SI



Sesión Nro. 45

Iniciar el proceso de fiscalización sobre el incumplimiento en el pago de las compensaciones jubilares que afecta a aproximadamente 15.000 maestros jubilados correspondientes a los periodos

2020–2025, solicitando las acciones necesarias a las autoridades competentes para garantizar el respeto a los derechos de los maestros jubilados y el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

Votación definitiva

2026-02-10 17:41

ESTRADA JAIME		IÑIGUEZ VERONICA	
BARRETO LENIN	CEDEÑO FERNANDO	CÓRDOVA COMPS	MATEUS GUSTAVO
ORDOÑEZ ROQUE	RODRIGUEZ HECTOR	TUALA EUSTAQUIO	VALLADAREZ HECTOR

TOTAL	10
PRESENTE	10
AUSENTE	0
SI	10
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	3	BARRETO ZAMBRANO LENIN DANIEL	SI
2	10	VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR GUILLERMO	SI
3	4	CEDEÑO RIVADENEIRA FERNANDO ENRIQUE	SI
4	6	MATEUS ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	SI
5	2	IÑIGUEZ GALLARDO MARIA VERONICA	SI
6	1	ESTRADA MEDRANDA JAIME DAVID	SI
7	9	TUALA MUNTZA SEGUNDO EUSTAQUIO	SI
8	5	CORDOVA DÍAZ COMPS PASCACIO	SI
9	8	RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR EDUARDO	SI
10	7	ORDOÑEZ QUEZADA ROQUE MARTIN	SI

Sesión Nro. 45

Avocar conocimiento del “PROYECTO DE LEY PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y LA

JUDICIALIZACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DELITOS DE

LESA HUMANIDAD OCURRIDOS EN EL CONTEXTO DE LAS MOVILIZACIONES DE OCTUBRE 2019 Y JUNIO 2022”, presentado por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución

CAL-HKK-2023-2025-0112, y que sea unificado con el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE VICTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS”, presentado por el asambleísta Blasco Luna Arévalo y calificado mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0323,

actualmente en tratamiento en la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos,

Derechos

Colectivos y la Interculturalidad, en virtud de la conexidad temática y para garantizar un tratamiento

integral y eficiente de las materias relacionadas.

Votación definitiva

2026-02-10 16:47

	ESTRADA JAIME	IÑIGUEZ VERONICA	
BARRETO LENIN	CEDEÑO FERNANDO	CÓRDOVA COMPS	MATEUS GUSTAVO
ORDOÑEZ ROQUE	RODRIGUEZ HECTOR	TUALA EUSTAQUIO	VALLADAREZ HECTOR

TOTAL	10
PRESENTE	10
AUSENTE	0
SI	10
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	4	CEDEÑO RIVADENEIRA FERNANDO ENRIQUE	SI
2	6	MATEUS ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	SI



Firmado electrónicamente por:
DENISE CARLINA
ARRREGUI SOLIS
Validar únicamente con FirmaEC

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
3	9	TUALA MUNTZA SEGUNDO EUSTAQUIO	SI
4	8	RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR EDUARDO	SI
5	7	ORDOÑEZ QUEZADA ROQUE MARTIN	SI
6	3	BARRETO ZAMBRANO LENIN DANIEL	SI
7	1	ESTRADA MEDRANDA JAIME DAVID	SI
8	5	CORDOVA DÍAZ COMPS PASCACIO	SI
9	2	IÑIGUEZ GALLARDO MARIA VERONICA	SI
10	10	VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR GUILLERMO	SI

Memorando Nro. AN-CRFE-2026-0024-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2026

PARA: Sr. Jaime David Estrada Medranda
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales,
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**

ASUNTO: MOCIÓN

De mi consideración:

Con un deferente saludo, al amparo de lo previsto en el Artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente **MOCIÓN**:

En virtud de que el Artículo 26 número 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en lo que respecta a las funciones de las Comisiones Especializadas Permanentes, contempla, entre otras, que estas **podrán reformarlos, ampliarlos o simplificarlos**; y, que el artículo 58.1 de la misma ley, prevé que las o los presidentes de las comisiones especializadas, hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate, podrán solicitar al Consejo de Administración Legislativa la autorización para unificar todos aquellos proyectos que versen sobre la misma materia y que se encuentren tramitando en la comisión, **MOCIONO**:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** del “**Proyecto de Ley para la reparación de las víctimas y la judicialización de graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en el contexto de las movilizaciones de octubre de 2019 y junio de 2022**”, presentado por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0112 de 07 de febrero de 2024.
2. **UNIFICAR** al “**Proyecto de Ley Orgánica de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos**” - que actualmente se encuentra en trámite de segundo debate en esta mesa legislativa - el “**Proyecto de Ley para la reparación de las víctimas y la judicialización de graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en el contexto de las movilizaciones de octubre de 2019 y junio de 2022**”, presentado por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos.

De aprobarse esta moción, sírvase, en consecuencia, **realizar la resolución correspondiente y, seguidamente, solicitar al Consejo de Administración Legislativa** que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la LOFL, **autorice** a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, proceder con dicha unificación ya que ambos proyectos versan sobre la misma materia, esto es, derechos humanos.

Con sentimientos de distinguida consideración, suscribo.

Atentamente,



Memorando Nro. AN-CRFE-2026-0024-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2026

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fernando Enrique Cedeño Rivadeneira
ASAMBLEÍSTA

Copia:

Srta. Abg. Denise Carlina Arregui Solis
Prosecretario Relator

Sr. Abg. David Esteban Veloz Diaz
Asesor Nivel 1

de



Memorando Nro. AN-MAGE-2026-0015-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2026

PARA: Srta. Abg. Denise Carlina Arregui Solis
Prosecretario Relator

ASUNTO: Solicitud para modificación del cambio del orden del día dentro de la **SESIÓN** No. 045-2025-2027, de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta de la República del Ecuador, integrante de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y Ley Orgánica de la Función Legislativa, respecto a la convocatoria de la **SESIÓN** No. 045-2025-2027, para el día martes 10 de febrero de 2026, a las 16h30; presento el siguiente cambio del orden del día, para someter a consideración de esta Comisión la inclusión del siguiente punto, con el objetivo de que sea incorporado formalmente en el tratamiento de la presente sesión:

- Proyecto de Resolución para **"INICIAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO INTEGRAL Y EXHAUSTIVO SOBRE LAS ACTUACIONES, DECISIONES, OMISIONES Y RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, EN RELACIÓN CON LA GARANTÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, EL DEBIDO PROCESO Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS Y LOS CIUDADANOS ECUATORIANOS MIGRANTES, FRENTE A LAS INTERVENCIONES Y OPERATIVOS MIGRATORIOS DE CARÁCTER VIOLENTO EJECUTADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**.

Cabe señalar que se autoriza a la Secretaría y/o Prosecretaría de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, realizar los ajustes técnicos y de estilo necesarios al mencionado Proyecto de Resolución, con el fin de incorporar las observaciones y aportes remitidos por las y los Asambleístas durante el desarrollo de la sesión.



Memorando Nro. AN-MAGE-2026-0015-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2026

Finalmente, dando cumplimiento a la normativa legislativa, se adjunta la firma de respaldo requerida para formalizar la presente solicitud y asegurar su debida gestión administrativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Gustavo Enrique Mateus Acosta

ASAMBLEÍSTA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE EUROPA, ASIA Y OCEANÍA

Anexos:

- an-igmv-2026-0022-m.pdf

Copia:

Sr. Jaime David Estrada Medranda

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad



Memorando Nro. AN-TMSE-2026-0015-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2026

PARA: Sr. Jaime David Estrada Medranda
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales,
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**

ASUNTO: Moción y Resolución

De mi consideración:

Señoras y Señores Asambleístas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y los artículos 8, 9 y 20 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, en mi calidad de asambleísta miembro de esta Comisión, presento la siguiente moción:

Iniciar el proceso de fiscalización sobre el incumplimiento en el pago de las compensaciones jubilares que afecta a aproximadamente 15.000 maestros jubilados correspondientes a los periodos 2020–2025, solicitando las acciones necesarias a las autoridades competentes para garantizar el respeto a los derechos de los maestros jubilados y el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Segundo Eustaquio Tuala Muntza
ASAMBLEÍSTA

Anexos:
- resolucion_1_0885992001770762524.ocx

Copia:
Srta. Abg. Denise Carlina Arregui Solis
Prosecretario Relator

bj



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO EUSTAQUIO
TUALA MUNTZA**
Validar únicamente con Firma@C

